

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS JARDINES DE ALDERDI EDER Y PLAZA CERVANTES, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN EN SU EDICIÓN 2026/2027, Y EN SU CASO, 2027/2028 Y 2028/2029.

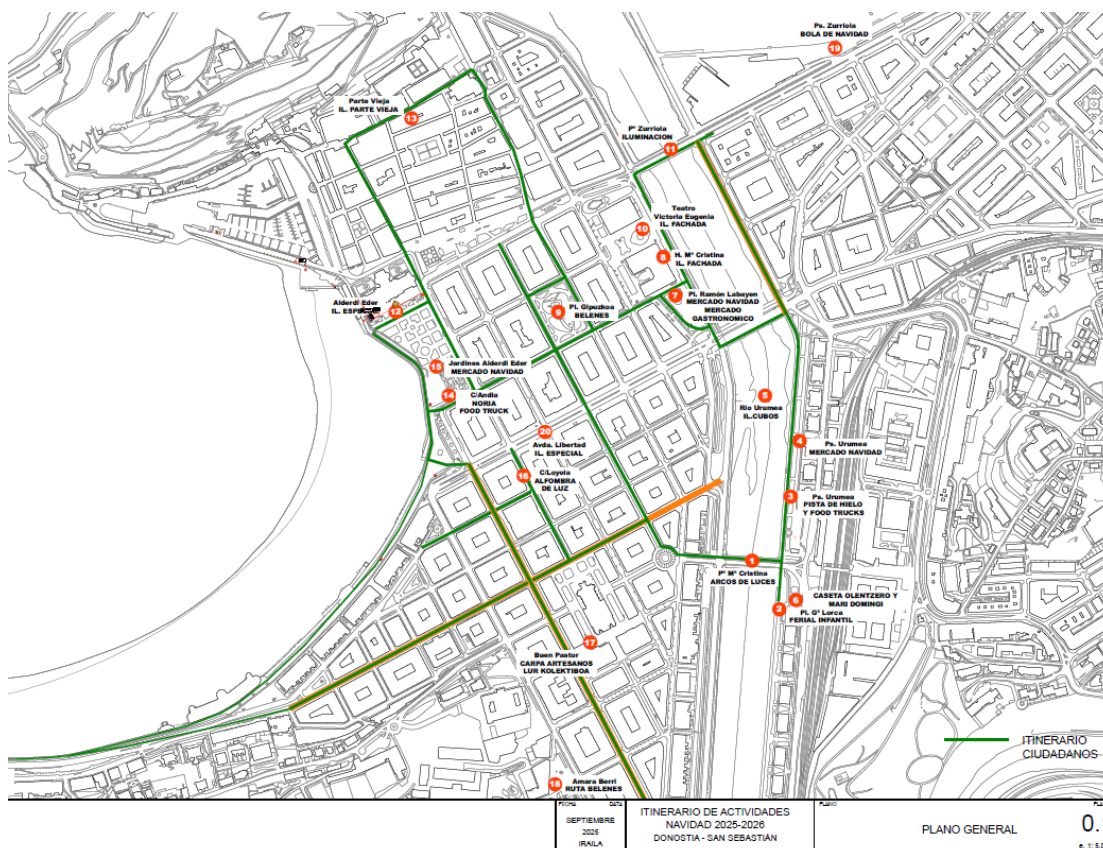
1.INTRODUCCIÓN CAMPAÑA DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN:

El Ayuntamiento de San Sebastián a través de la Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante entidad contratante o FOMENTO) organiza la Campaña de Navidad de la ciudad, con el objeto de generar una oferta atractiva y dinamizadora en estas fechas, que sirva para promocionar la imagen comercial de la ciudad, reforzar las ventas navideñas del comercio minorista local y dinamizar la actividad comercial y turística de la ciudad.

La Campaña de Navidad se estructura en los siguientes 4 grandes ejes:

- ✓ Acto de Inauguración
- ✓ Mercado de Navidad
- ✓ Luces de Navidad
- ✓ Feriales
- ✓ Espectáculos y acciones especiales de la campaña de Navidad

Como referencia de la Campaña que FOMENTO llevó a cabo en su edición 2025/26, se adjunta una visión general con los puntos principales de actividad de la misma:



Los sensores de conteo instalados por FOMENTO en el conjunto de los puntos que abarcan la Campaña de Navidad y que se reflejan en el plano anteriormente mostrado, muestran un incremento anual de la asistencia de personas, alcanzando en la edición 2025/2026 más de 3.000.000 accesos en total (suponiendo un incremento del 22,6% respecto a la Campaña anterior).

En el caso del espacio de Alderdi Eder, se desarrolló el acto de Inauguración albergando a más de 36.000 personas y se contabilizaron a lo largo de la Campaña en el paseo de La Concha más de 600.000 visitas.

Uno de los datos más relevantes de la edición 2025/26 fue el crecimiento del peso del visitante, que ya representa el 28% del total (frente al 72% de tránsitos de donostiarras), cinco puntos más que el año anterior, con un incremento notable de las visitas del público francés (cerca del 4% del total).

En definitiva, el espacio de Alderdi Eder que abarca el punto 14 (C/ Andía 13), así como los jardines colindantes, son un espacio estratégico para la Campaña de Navidad, de máxima afluencia, rodeado de una iluminación inmersiva en sus jardines y en el que se ha instalado en ediciones anteriores una noria de 32m de diámetro para todos los públicos, acompañada de puestos de bebida y comida de dulces.

2.DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DINAMIZAR Y LOS ESPACIOS RELACIONADOS

A continuación, se detallan las características de las actividades que la empresa adjudicataria deberá de dinamizar en la prestación del objeto del contrato, así como de los espacios relacionados con cada una de ellas.

2.1 ESPACIO DE OCIO:

2.1.1 ALDERDI EDER - NORIA:

La primera de las actividades a dinamizar en la prestación del objeto del contrato será la relativa a una NORIA. Esta actividad, deberá de ejecutarse por la empresa adjudicataria, atendiendo a lo siguiente:

2.1.1.1 Características generales:

En la calle Andía (Paseo de la Concha) la empresa adjudicataria deberá ubicar una noria que se convierta en un reclamo estratégico el público general en el siguiente punto:



El espacio cuenta con importantes limitaciones de acceso de camiones, cargas máximas e imposibilidad de acceder a la zona de forjado que la empresa adjudicataria deberá de respetar en la prestación del objeto del contrato. Es por lo que se marca en el recuadro rojo la zona donde se puede ubicar la noria y en cuya parte inferior no hay parking.

Para el conocimiento por parte de la empresa adjudicataria del espacio a ubicar la noria, se adjunta en el **Anexo 3** el levantamiento fotográfico del espacio que determinará el proceso de montaje, la realización de la actividad y el desmontaje.

La noria deberá disponer de una altura mínima, desde el suelo hasta el techo de la cabina que se encuentre en la parte más elevada de ella, de al menos 30 metros y una altura máxima de 50m. Además, deberá contar con una proyección horizontal de dimensiones aproximadas de 31 x 15,5m.

La base con los apoyos desplegados no superará una ocupación de 20x24m.

La noria deberá contar con una zona frontal para controlar el acceso y salida del público, así como disponer de una taquilla para la expedición de tickets y cuadro de mando donde se alojen los sistemas de alimentación eléctrica y mando de la atracción.

2.1.1.2 Condiciones de funcionamiento:

Calendario:

Para la edición 2026/2027, la actividad se llevará a cabo acorde a los siguientes plazos:

- Montaje: 26 de octubre – 6 de noviembre
- Pruebas de funcionamiento: 4 de noviembre – 5 de noviembre
- Apertura al público: 6 de noviembre
- Cierre de la atracción: 24 de enero
- Desmontaje: 25 de enero – 31 de enero
- Revisión del estado del espacio: 31 de enero

Nota: fechas estimadas sujetas a variación según necesidades y bajo el acuerdo entre la empresa adjudicataria y FOMENTO. En todo caso y a más tardar, durante la primera semana de octubre la empresa adjudicataria y FOMENTO, celebrarán la primera reunión de trabajo en la que definirán las fechas definitivas en atención a variaciones y necesidades que pudieran tener cualquiera de las dos partes.

En el caso de las prórrogas, si proceden, se informará a la empresa adjudicataria en la reunión de lanzamiento, los plazos fijados para el desarrollo de la actividad.

Estética navideña:

La noria y elementos que la acompañen, deberán exhibir una estética cuidada, con una imagen acorde a la época navideña y con una iluminación adecuada y atractiva que despierte el interés de las personas.

Horario:

Horario: El horario de funcionamiento de la noria será como máximo de 10.30H a 22.30H.

Cartelería e hilo musical:

Cartelería: La comunicación y cartelería se realizará mínimo en dos idiomas (euskera y castellano) y será presentada a FOMENTO para su validación. El objetivo principal de la comunicación será comunicar la instalación de la Noria y potenciar la notoriedad de la Campaña de Navidad. Habida cuenta de lo anterior, en todos los materiales, cartelería, prensa, radio y cualesquiera otras comunicaciones que se realicen se citará o hará referencia a la participación de FOMENTO.

Hilo musical: versará sobre canciones típicas navideñas en euskera, castellano, inglés y/o francés siendo al menos el 50% de ellas en euskera.

2.1.1.3 Fases y requisitos de la actividad en cada una de ellas:

A continuación, se detallan las fases para el desarrollo de la actividad, así como las acciones que la empresa adjudicataria debe realizar en cada una de ellas.

Inicio de la ejecución del servicio - Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la ejecución del contrato y en su caso, de cada una de las prórrogas, se celebrará una Reunión de lanzamiento entre la empresa adjudicataria y FOMENTO donde se analizarán los

detalles de la ejecución del contrato. FOMENTO le trasladará a la empresa adjudicataria la información operativa para la ejecución del contrato (gestión de permisos, personas de contacto, etc.). Asimismo, intercambiarán la información relacionada con las personas interlocutoras, contactos y responsables de ambas partes. De forma específica se identificarán los números de teléfono de asistencia que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la ejecución del contrato.

Montaje y desmontaje:

Proceso de montaje: La empresa adjudicataria deberá realizar el montaje acorde al documento Anexo I.: “Detalle de condiciones de montaje y desmontaje”.

No deberá superarse el plazo de 7 días para la realización del montaje y desmontaje de la estructura de la noria y se podrá contar con hasta un máximo de 3 días adicionales para la decoración y remates finales en el caso del montaje y de 2 días en el desmontaje.

Horario de montaje y desmontaje: desde las 7:00 horas hasta las 18:00 horas en las jornadas que implica el corte al tráfico y/o peatones de la c/ Andía y de 8:00 horas hasta las 18:30h horas para el resto de las jornadas.

Necesidades diarias y ubicación de los vehículos para el montaje y desmontaje:

Se permitirá el corte al tráfico y/o peatones de la c/ Andía (incluyendo el carril para las bicicletas) a partir de las 07:00 horas del día 26 de octubre de 2026.

El corte se llevará a cabo desde la calle Andía con el cruce la Calle Hernani dejando libre el acceso al aparcamiento de La Concha y reservando espacio suficiente para que los camiones puedan girar/maniobrar. El carril de circulación deberá estar libre a partir de las 18:00 horas de la tarde.

Todos los accesos de los vehículos se realizarán desde la Calle Hernani y las salidas se realizarán por la Calle Miramar en dirección al espacio habilitado para el aparcamiento

En caso de utilizar un camión pluma, el mismo, deberá situarse en zona de forjados, con los apoyos sobre placas de reparto de Largo x Ancho, para que se pueda realizar la descarga de los materiales (vallas, planchas base, pantalla, accesorios, etc.).

Los remolques a descargar se situarán fuera de la zona de forjados, en el carril de la Calle Andia.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con las siguientes indicaciones para poder realizar el montaje y desmontaje de los elementos:

- Para acceder a zonas peatonales únicamente se admitirán vehículos con peso máximo inferior a 3.500 kg.
- En soleras y zonas de forjados solamente se permitirán atracciones y vehículos con un reparto de carga inferior a 2.000 kg/m².
 - La empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO un certificado de instalación firmado y visado por un/a técnico/a y/o colegio que proceda y que sea experto en la materia.

Instalación eléctrica: La empresa adjudicataria deberá contratar una persona encargada de la electricidad que gestione la conexión (realización de boletines, trámites con Iberdrola, etc.) al punto existente de Iberdrola en la c/Andia. Deberá aportar la documentación técnica necesaria (proyectos y certificados) suscrita por técnico competente y visada por el correspondiente colegio profesional, así como todos los documentos necesarios que FOMENTO requiera para la tramitación de los permisos de ocupación de vía pública correspondientes.

Será la empresa adjudicataria la que asumirá el coste de este servicio, así como las necesidades que de él se deriven y el coste de la factura eléctrica ya que será Iberdrola quien emita la factura correspondiente directamente a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá contratar energía renovable para todos los elementos que requieran corriente eléctrica.

Condiciones del espacio: FOMENTO se encargará de retirar los elementos ocupados en el espacio de la noria para despejar el mismo. Estos elementos comprenden: 2 tamarices y 1 farola. La empresa adjudicataria no dañará, ni deteriorará el pavimento como cualquier elemento que conforma el espacio ocupado. Por ello no se utilizará ningún anclaje sobre el pavimento, protegiendo debidamente aquellas zonas que puedan ser dañadas.

Señalización y cortes: La empresa adjudicataria, durante las labores de montaje y desmontaje de los distintos elementos que componen la instalación, será la responsable de mantener las zonas de trabajo delimitadas para evitar posibles daños a terceros, debiendo cumplir toda la normativa de seguridad y salud que le afecte.

Para ello deberá vallar el espacio del montaje y desmontaje.

Recurso preventivo: la empresa adjudicataria contará con todos los documentos necesarios que demuestren el cumplimiento en materia de seguridad laboral, y deberán contar en la empresa con un recurso preventivo que se encuentre in situ durante la realización de tareas de montaje y desmontaje. El contacto de este recurso preventivo deberá ser comunicado a FOMENTO.

Control de calidad: todos los materiales empleados cumplirán con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Vigilancia en los trabajos: FOMENTO no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que la empresa adjudicataria tenga durante la realización de los trabajos y desarrollo de la actividad. La empresa deberá establecer los medios necesarios por su cuenta para contar con un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de estos.

Patrocinio: la empresa adjudicataria no exhibirá patrocinio ni marca alguna en la atracción, siendo este un derecho exclusivo de FOMENTO. La empresa adjudicataria deberá velar por el correcto mantenimiento de los soportes y/o elementos que FOMENTO instale para difundir las marcas de las entidades patrocinadoras.

Facturación: la empresa adjudicataria deberá facilitar a FOMENTO a nivel informativo de forma semanal del espacio.

Tarifa especial: se determina únicamente que un día a la semana el precio de la entrada sea menor al habitual.

Mantenimiento:

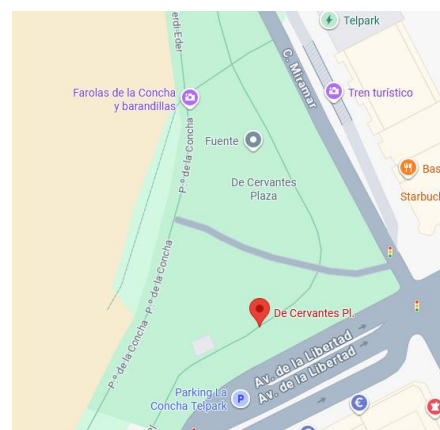
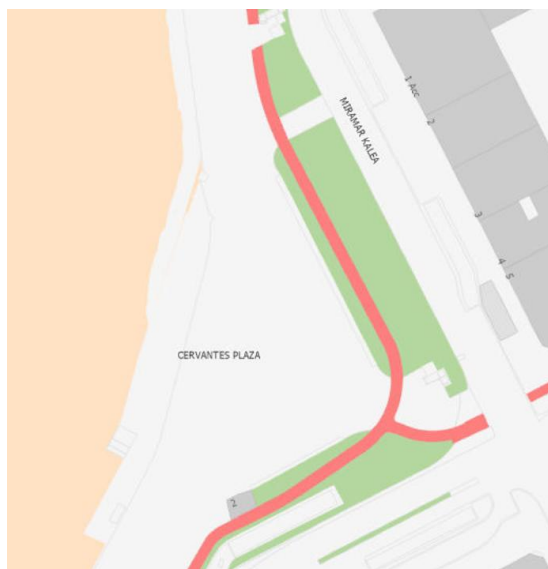
Será la empresa adjudicataria la responsable de realizar una revisión diaria de sus instalaciones, así como del correcto funcionamiento de la atracción. Igualmente, deberá mantener en correctas condiciones de orden y limpieza el espacio que la atracción ocupa para que se encuentre en estado óptimo para el conjunto de las personas. En el caso de incidencias en este apartado, deberá comunicarlas a FOMENTO de forma puntual y a través del correo electrónico que para este fin se determine.

2.1.2 PLAZA CERVANTES – FERIA INFANTIL:

Dentro del espacio de ocio, también se incluye la actividad de dinamizar el espacio de la Plaza Cervantes con la instalación de un ferial dedicado al público infantil. Esta actividad, deberá de ejecutarse por la empresa adjudicataria, atendiendo a lo siguiente:

2.1.2.1 Características generales:

En la plaza Cervantes la empresa adjudicataria deberá ubicar un ferial que se convierta en un reclamo estratégico el público general en el siguiente punto:



La empresa adjudicataria deberá instalar la atracción ferial, garantizando en todo momento la seguridad de las personas usuarias y el mantenimiento de itinerarios peatonales suficientes, accesibles y libres de obstáculos.

Las operaciones de carga y descarga se realizarán exclusivamente desde la calle Miramar. Únicamente se permitirá el acceso al interior de la Plaza Cervantes a vehículos tipo furgoneta con una masa máxima autorizada (MMA) de hasta 3.500 kg. Los camiones deberán permanecer en la calle Miramar para efectuar las labores de descarga, utilizando los medios auxiliares necesarios para el traslado de materiales hasta la ubicación definitiva de la instalación.

2.1.2.2 Condiciones de funcionamiento:

Calendario:

Para la edición 2026/2027, la actividad se llevará a cabo acorde a los siguientes plazos:

- Montaje: 25 de noviembre – 4 de diciembre
- Pruebas de funcionamiento: 2 de diciembre – 3 de diciembre
- Apertura al público: 4 de diciembre
- Cierre de la atracción: 6 de enero
- Desmontaje: 7 de enero – 10 de enero
- Revisión del estado del espacio: 10 de enero

Nota: fechas estimadas sujetas a variación según necesidades y bajo el acuerdo entre la empresa adjudicataria y FOMENTO. En todo caso y a más tardar, durante la primera semana de octubre la empresa adjudicataria y FOMENTO, celebrarán la primera reunión de trabajo en la que definirán las fechas definitivas en atención a variaciones y necesidades que pudieran tener cualquiera de las dos partes.

En el caso de las prórrogas, si proceden, se informará a la empresa adjudicataria en la reunión de lanzamiento, los plazos fijados para el desarrollo de la actividad.

Estética navideña:

El ferial deberá exhibir una estética cuidada, con una imagen acorde a la época navideña y con una iluminación adecuada y atractiva que despierte el interés de las personas.

Horario:

Horario: El horario de funcionamiento del ferial será como máximo de 10.30H a 22.30H.

Cartelería e hilo musical:

Cartelería: La comunicación y cartelería se realizará mínimo en dos idiomas (euskera y castellano) y será presentada a FOMENTO para su validación. El objetivo principal de la comunicación será comunicar la instalación de la Noria y potenciar la notoriedad de la Campaña de Navidad. Habida cuenta de lo anterior, en todos los materiales, cartelería, prensa, radio y

cualesquiera otras comunicaciones que se realicen se citará o hará referencia a la participación de FOMENTO.

Hilo musical: versará sobre canciones típicas navideñas en euskera, castellano, inglés y/o francés siendo al menos el 50% de ellas en euskera.

2.1.2.3 Fases y requisitos de la actividad en cada una de ellas:

A continuación, se detallan las fases para el desarrollo de la actividad, así como las acciones que la empresa adjudicataria debe realizar en cada una de ellas.

Inicio de la ejecución del servicio - Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la ejecución del contrato y en su caso, de cada una de las prórrogas, se celebrará una Reunión de lanzamiento entre la empresa adjudicataria y FOMENTO donde se analizarán los detalles de la ejecución del contrato. FOMENTO le trasladará a la empresa adjudicataria la información operativa para la ejecución del contrato (gestión de permisos, personas de contacto, etc.). Asimismo, intercambiarán la información relacionada con las personas interlocutoras, contactos y responsables de ambas partes. De forma específica se identificarán los números de teléfono de asistencia que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la ejecución del contrato.

Montaje y desmontaje:

No deberá superarse el plazo de 4 días para la realización del montaje y desmontaje de la estructura del ferri y se podrá contar con hasta un máximo de 2 días adicionales para la decoración y remates finales en el caso del montaje y de 3 días en el desmontaje.

Horario de montaje y desmontaje: ocupación de carril de la calle Miramar en horario de 7:00 horas hasta las 18:00 horas y de 8:00 horas hasta las 18:30h horas para el resto de las jornadas.

Necesidades diarias y ubicación de los vehículos para el montaje y desmontaje:

Se permitirá la ocupación de carril de la c/ Miramar, en el horario indicado, durante un máximo de 3 jornadas para la descarga del material.

Como resultado del montaje, la empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO un certificado de instalación firmado y visado por un/a técnico/a y/o colegio que proceda y que sea experto en la materia.

Instalación eléctrica: La empresa adjudicataria deberá contratar una persona encargada de la electricidad que gestione la conexión (realización de boletines, trámites con Iberdrola, etc.) al punto existente de Iberdrola en la plaza Cervantes. Deberá aportar la documentación técnica necesaria (proyectos y certificados) suscrita por técnico competente y visada por el correspondiente colegio profesional, así como todos los documentos necesarios que FOMENTO requiera para la tramitación de los permisos de ocupación de vía pública correspondientes.

Será la empresa adjudicataria la que asumirá el coste de este servicio, así como las necesidades que de él se deriven y el coste de la factura eléctrica ya que será Iberdrola quien emita la factura correspondiente directamente a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá contratar energía renovable para todos los elementos que requieran corriente eléctrica.

Condiciones del espacio: No se utilizará ningún anclaje sobre el pavimento, protegiendo debidamente aquellas zonas que puedan ser dañadas.

Señalización y cortes: La empresa adjudicataria, durante las labores de montaje y desmontaje de los distintos elementos que componen la instalación, será la responsable de mantener las zonas de trabajo delimitadas para evitar posibles daños a terceros, debiendo cumplir toda la normativa de seguridad y salud que le afecte.

Para ello deberá señalizar y acotar el espacio del montaje y desmontaje.

Recurso preventivo: la empresa adjudicataria contará con todos los documentos necesarios que demuestren el cumplimiento en materia de seguridad laboral, y deberán contar en la empresa con un recurso preventivo que se encuentre in situ durante la realización de tareas de montaje y desmontaje. El contacto de este recurso preventivo deberá ser comunicado a FOMENTO.

Control de calidad: todos los materiales empleados cumplirán con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Vigilancia en los trabajos: FOMENTO no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que la empresa adjudicataria tenga durante la realización de los trabajos y desarrollo de la actividad. La empresa deberá establecer los medios necesarios por su cuenta para contar con un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de estos.

Patrocinio: la empresa adjudicataria no exhibirá patrocinio ni marca alguna en la atracción, siendo este un derecho exclusivo de FOMENTO. La empresa adjudicataria deberá velar por el correcto mantenimiento de los soportes y/o elementos que FOMENTO instale para difundir las marcas de las entidades patrocinadoras.

Facturación: la empresa adjudicataria deberá facilitar a FOMENTO a nivel informativo de forma semanal de la noria.

Tarifa especial: se determina únicamente que un día a la semana el precio de la entrada sea menor al habitual.

Mantenimiento:

Será la empresa adjudicataria la responsable de realizar una revisión diaria de sus instalaciones,

así como del correcto funcionamiento de la atracción. Igualmente, deberá mantener en correctas condiciones de orden y limpieza el espacio que la atracción ocupa para que se encuentre en estado óptimo para el conjunto de las personas. En el caso de incidencias en este apartado, deberá comunicarlas a FOMENTO de forma puntual y a través del correo electrónico que para este fin se determine.

2.1.3 CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

Se adjunta al presente Pliego, como Anexo 2, documento comprensivo de las condiciones en las que el Ayuntamiento de San Sebastián concede a FOMENTO de San Sebastián, S.A. la autorización para fiestas y eventos, en relación con la actividad en cuestión. Dichas condiciones en todo caso constituyen el marco normativo del derecho y de la actividad regulada en el presente Pliego y en las Bases que, en consecuencia, deberán ser asimismo cumplidas por la empresa adjudicataria. En caso de discrepancia con lo previsto en este Pliego y/o en las Bases, prevalecerán las condiciones incluidas en el Anexo 2, excepto en el supuesto de que las condiciones en el presente Pliego y/o en las Bases previstas sean más estrictas, en cuyo caso serán éstas las de aplicación. Adicionalmente, cualesquiera otras eventuales condiciones impuestas por el Ayuntamiento a FOMENTO de San Sebastián, S.A. en dicha autorización serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

En caso de duda o previsión de riesgo alguno para la integridad o vida de las personas, no realizará la instalación del ferri y deberá ponerlo en conocimiento de FOMENTO y las Autoridades Competentes.

Cumplimiento normativa:

La empresa adjudicataria instalará una atracción que cumpla con la normativa y reglamentación reguladora de este tipo de elementos feriales, tanto en la parte estructural, como de funcionamiento, que garantice la seguridad absoluta de la misma y en perfecto estado de funcionamiento.

Que los aparatos citados cumplan con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.E. nº 267 de 6 de Noviembre de 1982), en la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.P.V. nº 3 de 7 de Enero de 2016), en la norma UNE-EN 13814 en vigor y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación. Asimismo, deben cumplir con las Normas de Seguridad que resulten de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión de la instalación eléctrica.

Antes del inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá aportar un Certificado que acredite que la instalación se ha realizado según el proyecto previamente presentado y, deberá incluir la certificación de la Seguridad y Solidez del montaje realizado.

Medidas de prevención de incendios:

La empresa adjudicataria deberá colocar, como mínimo, en la instalación:

- Un extintor de polvo de eficacia 21A 113B para instalaciones de hasta 100 metros

- cuadrados de superficie por cada planta.
- Un extintor más por cada 200 metros cuadrados o fracción. Un extintor de CO2, eficacia 34B, colocado junto al cuadro eléctrico.
- Otras que los servicios técnicos municipales consideren necesarias.
- Los extintores deberán estar colocados a la vista y en lugar fácilmente accesible.

Además, deberá de instalar cualquier otro elemento que le fuera de obligación de acuerdo a la normativa relacionada.

Medidas de seguridad laboral:

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo regulado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como sus posteriores modificaciones.

La empresa adjudicataria establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art.24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de las personas trabajadoras que emplee para la ejecución de la actividad, del pago de sus correspondientes retribuciones y seguros sociales, de determinar el trabajo a desarrollar, así como de ejecutar, si procede, la potestad disciplinaria y dictar las oportunas órdenes e instrucciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la actividad, especialmente en materia de Seguridad Laboral y seguridad para las personas. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir las normas de seguridad y salud y de contratación laboral que son exigidas por la delegación de industria y trabajo de Gobierno Vasco. En este sentido, cuando FOMENTO lo requiera expresamente, la empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO los correspondientes certificados emitidos por las administraciones públicas competentes, acreditando encontrarse al corriente de todas sus obligaciones patronales respecto a dicho personal y a todas sus obligaciones tributarias.

Protocolo de actuación ante condiciones climatológicas adversas:

La empresa adjudicataria cumplirá el protocolo de actuación entregado por FOMENTO y, asimismo, el procedimiento de actuación denominado “Medidas preventivas en caso de temporales de vientos y lluvias fuertes”. El protocolo y el procedimiento de actuación determinan las medidas que la persona responsable de la actuación debe poner en marcha según los efectos que las condiciones meteorológicas puedan tener en el entorno de la atracción. Dichos documentos, especifican si la actividad de la atracción puede o no continuar, así como la presencia y funciones del personal y medios técnicos para la ejecución de dicho protocolo y procedimiento de actuación.

2.2 ESPACIO DE ALIMENTACIÓN:

La segunda de las actividades a dinamizar en la prestación del objeto del contrato será la relativa a un ESPACIO DE ALIMENTACIÓN. Esta actividad, deberá de ejecutarse por la empresa adjudicataria, atendiendo a lo siguiente:

2.2.1 Espacio Alderdi Eder:

2.2.1.1 Características generales:

Junto a la noria y/o en sus inmediaciones, la empresa adjudicataria instalará distintos hasta un máximo de 3 puestos de venta de alimentación de productos navideños que dinamicen el espacio.

El número de puestos final vendrá validado por los permisos otorgados por el departamento municipal de ocupación de vía pública de San Sebastián.

Los puestos de alimentación deberán instalarse en casetas de madera o estructuras válidas para la venta de productos de alimentación, con una dimensión máxima de 6x2m de diseño compacto o estructura similar, con acabados exteriores en tonos naturales o barnizados. La estructura será estable, segura y apta para uso en espacios públicos, cumpliendo la normativa vigente en materia de instalaciones temporales.

Los productos ofertados deberán ser alimentos típicos navideños, tales como dulces tradicionales, bebidas calientes sin alcohol, bollería estacional y otros productos propios de estas fechas. La oferta estará orientada al público infantil, evitando alimentos con alto contenido alcohólico, ingredientes no aptos para menores o presentaciones que puedan resultar inadecuadas para dicho público.

No se permitirá la utilización de marcas comerciales, logotipos o elementos de identidad corporativa en la decoración, cartelera o presentación de los productos. La actividad deberá desarrollarse conforme a la normativa sanitaria aplicable a la manipulación y venta de alimentos en instalaciones temporales.

Los puestos mantendrán coherencia estética y funcional con el conjunto del espacio, sin interferir en los accesos, evacuaciones o zonas de seguridad.

2.2.1.2 Condiciones de funcionamiento:

Calendario:

Para la edición 2026/2027, la actividad se llevará a cabo acorde a los siguientes plazos:

- Montaje: 26 de octubre – 6 de noviembre
- Apertura al público: 6 de noviembre
- Cierre de los puestos: 24 de enero
- Desmontaje: 25 de enero – 31 de enero
- Revisión del estado del espacio: 31 de enero

Nota: fechas estimadas sujetas a variación según necesidades y bajo el acuerdo entre la empresa adjudicataria y FOMENTO. En todo caso y a más tardar, durante la primera semana de octubre la empresa adjudicataria y FOMENTO, celebrarán la primera reunión de trabajo en la que

definirán las fechas definitivas en atención a variaciones y necesidades que pudieran tener cualquiera de las dos partes.

En el caso de las prórrogas, si proceden, se informará a la empresa adjudicataria en la reunión de lanzamiento, los plazos fijados para el desarrollo de la actividad.

Estética navideña:

El Espacio de Alimentación y los elementos que lo acompañen, deberán exhibir una estética cuidada, con una imagen acorde a la época navideña y con una iluminación adecuada y atractiva que despierte el interés de las personas.

Los puestos deberán presentar una estética navideña, incorporando elementos decorativos tradicionales tales como guirnaldas, iluminación cálida, motivos invernales y detalles propios de la cultura vasca navideña. La decoración no podrá incluir referencias comerciales ni explotación de marcas.

Horario:

- Horario: El horario de funcionamiento de todo el espacio, será como máximo de 10.30H a 22.30H, salvo de uno de los puestos, que podrá tener un horario de 8:30-22:30h a decisión de la empresa adjudicataria.

Cartelería e hilo musical:

- Cartelería: La comunicación y cartelería se realizará mínimo en dos idiomas (euskera y castellano) y será presentada a FOMENTO para su validación. En todos los materiales, cartelería, prensa, radio y cualesquiera otras comunicaciones que se realicen se citará o hará referencia a la participación de FOMENTO.
- Hilo musical: será el mismo de la noria y versará sobre canciones típicas navideñas en euskera, castellano, inglés y/o francés siendo al menos el 50% de ellas en euskera.

2.2.1.3 Fases y requisitos de la actividad:

A continuación, se detallan las fases para el desarrollo de la actividad, así como las acciones que la empresa adjudicataria debe realizar en cada una de ellas.

Inicio de la ejecución del servicio - Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la ejecución del contrato, y en su caso, de cada una de las prórrogas, se celebrará una Reunión de lanzamiento entre la empresa adjudicataria y FOMENTO donde se analizarán los detalles de la ejecución del contrato. FOMENTO le trasladará a la empresa adjudicataria la información operativa para la ejecución del contrato (gestión de permisos, personas de contacto, etc.). Asimismo, intercambiarán la información relacionada con las personas interlocutoras, contactos y responsables de ambas partes. De forma específica se identificarán los números de teléfono de asistencia que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la ejecución del contrato.

Montaje y desmontaje:

Proceso de montaje: La empresa adjudicataria deberá realizar el montaje acorde al documento Anexo I: “Detalle de condiciones de montaje y desmontaje”.

No deberá superarse el plazo de 7 días para la realización para el montaje y decoración de los puestos de alimentación y de 3 días para el desmontaje de estos.

Horario de montaje y desmontaje: desde las 7:00 horas hasta las 18:00 horas en las jornadas que implica el corte al tráfico y/o peatones de la c/ Andía y de 8:00 horas hasta las 18:30h horas para el resto de las jornadas.

Necesidades diarias y ubicación de los vehículos para el montaje y desmontaje:

Se permitirá el corte al tráfico y/o peatones de la c/ Andía (incluyendo el carril para las bicicletas) a partir de las 07:00 horas del día 26 de octubre de 2026.

El corte se llevará a cabo desde la calle Andía con el cruce la Calle Hernani dejando libre el acceso al aparcamiento de La Concha y reservando espacio suficiente para que los camiones puedan girar/maniobrar. El carril de circulación deberá estar libre a partir de las 18:00 horas de la tarde.

Todos los accesos de los vehículos se realizarán desde la Calle Hernani y las salidas se realizarán por la Calle Miramar en dirección al espacio habilitado para el aparcamiento

En caso de utilizar un camión pluma, el mismo, deberá situarse en zona de forjados, con los apoyos sobre placas de reparto de Largo x Ancho, para que se pueda realizar la descarga de los materiales (vallas, planchas base, pantalla, accesorios, etc.).

Los remolques a descargar se situarán fuera de la zona de forjados, en el carril de la Calle Andía.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con las siguientes indicaciones para poder realizar el montaje y desmontaje de los elementos:

- Para acceder a zonas peatonales únicamente se admitirán vehículos con peso máximo inferior a 3.500 kg.
- En soleras y zonas de forjados solamente se permitirán atracciones y vehículos con un reparto de carga inferior a 2.000 kg/m².

La empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO un certificado de instalación firmado y visado por un/a técnico/a y/o colegio que proceda y que sea experto en la materia.

Instalación eléctrica: La empresa adjudicataria deberá contratar una persona encargada de la electricidad que gestione la conexión (realización de boletines, trámites con Iberdrola, etc.) al punto existente de Iberdrola en la c/Andia. Deberá aportar la documentación técnica necesaria (proyectos y certificados) suscrita por técnico competente y visada por el correspondiente

colegio profesional, así como todos los documentos necesarios que FOMENTO requiera para la tramitación de los permisos de ocupación de vía pública correspondientes.

Será la empresa adjudicataria la que asumirá el coste de este servicio, así como las necesidades que de él se deriven y el coste de la factura eléctrica ya que será Iberdrola quien emita la factura correspondiente directamente a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá contratar energía renovable para todos los elementos que requieran corriente eléctrica.

Espacio: La empresa adjudicataria no dañará, ni deteriorará el pavimento como cualquier elemento que conforma el espacio ocupado. Por ello no se utilizará ningún anclaje sobre el pavimento, protegiendo debidamente aquellas zonas que puedan ser dañadas.

Personal de montaje: el personal que realice trabajos en altura estará capacitado para su desarrollo, acreditado por los certificados correspondientes. Asimismo, deberá cumplir en todo momento las medidas de Prevención, Seguridad y Salud y contar con todo el equipamiento necesario para la realización de sus funciones.

Señalización y cortes: La empresa adjudicataria, durante las labores de montaje y desmontaje de los distintos elementos que componen la instalación, será la responsable de mantener las zonas de trabajo delimitadas para evitar posibles daños a terceros, debiendo cumplir toda la normativa de seguridad y salud que le afecte.

Para ello deberá:

- Señalizar con vallas, elementos luminosos y conos el corte de la carretera para su correcta visibilidad y no acceso a la zona.
- Vallar el espacio del montaje y desmontaje.

Recurso preventivo: la empresa adjudicataria contará con todos los documentos necesarios que demuestren el cumplimiento en materia de seguridad laboral, y deberán contar en la empresa con un recurso preventivo que se encuentre in situ durante la realización de tareas de montaje y desmontaje. El contacto de este recurso preventivo deberá ser comunicado FOMENTO.

Control de calidad: todos los materiales empleados cumplirán con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Vigilancia en los trabajos: FOMENTO no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que la empresa adjudicataria tenga durante la realización de los trabajos y desarrollo de la actividad. La empresa deberá establecer los medios necesarios por su cuenta para contar con un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de estos.

Funcionamiento del espacio de alimentación:

Tareas del personal de la empresa adjudicataria:

El personal de la empresa adjudicataria será el responsable de la correcta atención al público garantizando:

- Atención al público – hojas de reclamación
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones
- Control de las condiciones de seguridad y uso
- Cumplimiento del horario y condiciones de la actividad

Patrocinio: la empresa adjudicataria no exhibirá patrocinio ni marca alguna en la atracción, este es un derecho exclusivo de FOMENTO. La empresa adjudicataria deberá velar por el correcto mantenimiento de los soportes y/o elementos que FOMENTO instale para difundir las marcas de los patrocinadores.

Facturación: la empresa adjudicataria deberá facilitar a FOMENTO a nivel informativo de forma semanal la facturación de los puestos de alimentación.

Mantenimiento:

La empresa deberá mantener en correctas condiciones de orden y limpieza el espacio que los puestos de alimentación ocupan. En el caso de incidencias en este apartado, deberá comunicarlas a FOMENTO de forma puntual y a través del correo electrónico que para este fin se determine.

2.2.1.4 Condiciones generales y particulares:

Se adjunta al presente Pliego, como Anexo 2, documento comprensivo de las condiciones en las que el Ayuntamiento de San Sebastián concede a FOMENTO de San Sebastián, S.A. la autorización para fiestas y eventos, en relación con la actividad en cuestión. Dichas condiciones en todo caso constituyen el marco normativo del derecho y de la actividad regulada en el presente Pliego y en las Bases que, en consecuencia, deberán ser asimismo cumplidas por la empresa adjudicataria. En caso de discrepancia con lo previsto en este Pliego y/o en las Bases, prevalecerán las condiciones incluidas en el Anexo 2, excepto en el supuesto de que las condiciones en el presente Pliego y/o en las Bases previstas sean más estrictas, en cuyo caso serán éstas las de aplicación. Adicionalmente, cualesquiera otras eventuales condiciones impuestas por el Ayuntamiento a FOMENTO de San Sebastián, S.A. en dicha autorización serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

En caso de duda o previsión de riesgo alguno para la integridad o vida de las personas, no realizará la instalación de los puestos de alimentación y deberá ponerlo en conocimiento de FOMENTO y las Autoridades Competentes.

Cumplimiento normativa:

La empresa adjudicataria deberá garantizar que la instalación y explotación de los puestos de alimentación navideños cumple íntegramente la normativa municipal de alimentación del Ayuntamiento de San Sebastián, así como toda la regulación sectorial aplicable a instalaciones temporales de venta y manipulación de alimentos, incluyendo requisitos higiénico-sanitarios, autorizaciones, controles, medidas de seguridad y cualquier otra disposición vigente que resulte de aplicación.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión de la instalación eléctrica.

Antes del inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá aportar un Certificado que acredite que la instalación se ha realizado según el proyecto previamente presentado y, deberá incluir la certificación de la Seguridad y Solidez del montaje realizado.

Medidas de prevención de incendios:

La empresa adjudicataria deberá garantizar que cada caseta o puesto de alimentación cuente con los extintores necesarios conforme a la normativa vigente, asegurando su correcta ubicación, accesibilidad, mantenimiento y revisión periódica, de acuerdo con las exigencias establecidas para instalaciones temporales y espacios de pública concurrencia.

Medidas de seguridad laboral:

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo regulado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como sus posteriores modificaciones.

La empresa adjudicataria establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art.24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de las personas trabajadoras que emplee para la ejecución de la actividad, del pago de sus correspondientes retribuciones y seguros sociales, de determinar el trabajo a desarrollar, así como de ejecutar, si procede, la potestad disciplinaria y dictar las oportunas órdenes e instrucciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la actividad, especialmente en materia de Seguridad Laboral y seguridad para las personas. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir las normas de seguridad y salud y de contratación laboral que son exigidas por la delegación de industria y trabajo de Gobierno Vasco. En este sentido, cuando FOMENTO lo requiera expresamente, la empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO los correspondientes certificados emitidos por las administraciones públicas competentes, acreditando encontrarse al corriente de todas sus obligaciones patronales respecto a dicho personal y a todas sus obligaciones tributarias.

2.2.2 Espacio Plaza Cervantes:

2.2.2.1 Características generales:

Junto al ferial y/o en sus inmediaciones, la empresa adjudicataria instalará distintos hasta un máximo de 3 puestos de venta de alimentación de productos navideños que dinamicen el espacio.

El número de puestos final vendrá validado por los permisos otorgados por el departamento municipal de ocupación de vía pública de San Sebastián.

Los puestos de alimentación deberán instalarse en casetas de madera o estructuras válidas para la venta de productos de alimentación, con una dimensión máxima de 6x2m de diseño compacto o estructura similar, con acabados exteriores en tonos naturales o barnizados. La estructura será estable, segura y apta para uso en espacios públicos, cumpliendo la normativa vigente en materia de instalaciones temporales.

Los productos ofertados deberán ser alimentos típicos navideños, tales como dulces tradicionales, bebidas calientes sin alcohol, bollería estacional y otros productos propios de estas fechas. La oferta estará orientada al público infantil, evitando alimentos con alto contenido alcohólico, ingredientes no aptos para menores o presentaciones que puedan resultar inadecuadas para dicho público.

No se permitirá la utilización de marcas comerciales, logotipos o elementos de identidad corporativa en la decoración, cartelería o presentación de los productos. La actividad deberá desarrollarse conforme a la normativa sanitaria aplicable a la manipulación y venta de alimentos en instalaciones temporales.

Los puestos mantendrán coherencia estética y funcional con el conjunto del espacio, sin interferir en los accesos, evacuaciones o zonas de seguridad.

2.2.2.2 Condiciones de funcionamiento:

Calendario:

Para la edición 2026/2027, la actividad se llevará a cabo acorde a los siguientes plazos:

- Montaje: 25 de noviembre – 4 de diciembre
- Apertura al público: 4 de diciembre – 6 de enero.
- Desmontaje: 7 de enero – 10 de enero
- Revisión del estado del espacio: 10 de enero

Nota: fechas estimadas sujetas a variación según necesidades y bajo el acuerdo entre la empresa adjudicataria y FOMENTO. En todo caso y a más tardar, durante la primera semana de octubre la empresa adjudicataria y FOMENTO, celebrarán la primera reunión de trabajo en la que definirán las fechas definitivas en atención a variaciones y necesidades que pudieran tener cualquiera de las dos partes.

En el caso de las prórrogas, si proceden, se informará a la empresa adjudicataria en la reunión de lanzamiento, los plazos fijados para el desarrollo de la actividad.

Estética navideña:

El Espacio de Alimentación y los elementos que lo acompañen, deberán exhibir una estética cuidada, con una imagen acorde a la época navideña y con una iluminación adecuada y atractiva que despierte el interés de las personas.

Los puestos deberán presentar una estética navideña, incorporando elementos decorativos tradicionales tales como guirnaldas, iluminación cálida, motivos invernales y detalles propios de la cultura vasca navideña. La decoración no podrá incluir referencias comerciales ni explotación de marcas.

Horario:

- Horario: El horario de funcionamiento de todo el espacio, será como máximo de 10.30H a 22.30H.

Cartelería e hilo musical:

- Cartelería: La comunicación y cartelería se realizará mínimo en dos idiomas (euskera y castellano) y será presentada a FOMENTO para su validación. En todos los materiales, cartelería, prensa, radio y cualesquiera otras comunicaciones que se realicen se citará o hará referencia a la participación de FOMENTO.
- Hilo musical: será el mismo de la noria y versará sobre canciones típicas navideñas en euskera, castellano, inglés y/o francés siendo al menos el 50% de ellas en euskera.

2.2.2.3 Fases y requisitos de la actividad:

A continuación, se detallan las fases para el desarrollo de la actividad, así como las acciones que la empresa adjudicataria debe realizar en cada una de ellas.

Inicio de la ejecución del servicio - Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la ejecución del contrato, y en su caso, de cada una de las prórrogas, se celebrará una Reunión de lanzamiento entre la empresa adjudicataria y FOMENTO donde se analizarán los detalles de la ejecución del contrato. FOMENTO le trasladará a la empresa adjudicataria la información operativa para la ejecución del contrato (gestión de permisos, personas de contacto, etc.). Asimismo, intercambiarán la información relacionada con las personas interlocutoras, contactos y responsables de ambas partes. De forma específica se identificarán los números de teléfono de asistencia que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la ejecución del contrato.

Montaje y desmontaje:

No deberá superarse el plazo de 5 días para la realización para el montaje y decoración de los puestos de alimentación y de 3 días para el desmontaje de estos.

Horario de montaje y desmontaje: ocupación de carril de la calle Miramar en horario de 7:00 horas hasta las 18:00 horas y de 8:00 horas hasta las 18:30h horas para el resto de las jornadas.

Necesidades diarias y ubicación de los vehículos para el montaje y desmontaje:

Se permitirá la ocupación de carril de la c/ Miramar, en el horario indicado, durante un máximo de 3 jornadas para la descarga del material.

Como resultado del montaje, la empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO un certificado de instalación firmado y visado por un/a técnico/a y/o colegio que proceda y que sea experto en la materia.

Tras la finalización del montaje, la empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO un certificado de instalación firmado y visado por un/a técnico/a y/o colegio que proceda y que sea experto en la materia.

Instalación eléctrica: La empresa adjudicataria deberá contratar una persona encargada de la electricidad que gestione la conexión (realización de boletines, trámites con Iberdrola, etc.) al punto existente de Iberdrola en la plaza Cervantes. Deberá aportar la documentación técnica necesaria (proyectos y certificados) suscrita por técnico competente y visada por el correspondiente colegio profesional, así como todos los documentos necesarios que FOMENTO requiera para la tramitación de los permisos de ocupación de vía pública correspondientes.

Espacio: La empresa adjudicataria no dañará, ni deteriorará el pavimento como cualquier elemento que conforma el espacio ocupado. Por ello no se utilizará ningún anclaje sobre el pavimento, protegiendo debidamente aquellas zonas que puedan ser dañadas.

Personal de montaje: el personal que realice trabajos en altura estará capacitado para su desarrollo, acreditado por los certificados correspondientes. Asimismo, deberá cumplir en todo momento las medidas de Prevención, Seguridad y Salud y contar con todo el equipamiento necesario para la realización de sus funciones.

Señalización y cortes: La empresa adjudicataria, durante las labores de montaje y desmontaje de los distintos elementos que componen la instalación, será la responsable de mantener las zonas de trabajo delimitadas para evitar posibles daños a terceros, debiendo cumplir toda la normativa de seguridad y salud que le afecte.

Recurso preventivo: la empresa adjudicataria contará con todos los documentos necesarios que demuestren el cumplimiento en materia de seguridad laboral, y deberán contar en la empresa con un recurso preventivo que se encuentre in situ durante la realización de tareas de montaje y desmontaje. El contacto de este recurso preventivo deberá ser comunicado FOMENTO.

Control de calidad: todos los materiales empleados cumplirán con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Vigilancia en los trabajos: FOMENTO no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que la empresa adjudicataria tenga durante la realización de los trabajos y

desarrollo de la actividad. La empresa deberá establecer los medios necesarios por su cuenta para contar con un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de estos.

Funcionamiento del espacio de alimentación:

Tareas del personal de la empresa adjudicataria:

El personal de la empresa adjudicataria será el responsable de la correcta atención al público garantizando:

- Atención al público – hojas de reclamación
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones
- Control de las condiciones de seguridad y uso
- Cumplimiento del horario y condiciones de la actividad

Patrocinio: la empresa adjudicataria no exhibirá patrocinio ni marca alguna en la atracción, este es un derecho exclusivo de FOMENTO. La empresa adjudicataria deberá velar por el correcto mantenimiento de los soportes y/o elementos que FOMENTO instale para difundir las marcas de los patrocinadores.

Facturación: la empresa adjudicataria deberá facilitar a FOMENTO a nivel informativo de forma semanal la facturación de los puestos de alimentación.

Mantenimiento:

La empresa deberá mantener en correctas condiciones de orden y limpieza el espacio que los puestos de alimentación ocupan. En el caso de incidencias en este apartado, deberá comunicarlas a FOMENTO de forma puntual y a través del correo electrónico que para este fin se determine.

2.2.2.4 Condiciones generales y particulares:

Se adjunta al presente Pliego, como Anexo 2, documento comprensivo de las condiciones en las que el Ayuntamiento de San Sebastián concede a FOMENTO de San Sebastián, S.A. la autorización para fiestas y eventos, en relación con la actividad en cuestión. Dichas condiciones en todo caso constituyen el marco normativo del derecho y de la actividad regulada en el presente Pliego y en las Bases que, en consecuencia, deberán ser asimismo cumplidas por la empresa adjudicataria. En caso de discrepancia con lo previsto en este Pliego y/o en las Bases, prevalecerán las condiciones incluidas en el Anexo 2, excepto en el supuesto de que las condiciones en el presente Pliego y/o en las Bases previstas sean más estrictas, en cuyo caso serán éstas las de aplicación. Adicionalmente, cualesquiera otras eventuales condiciones impuestas por el Ayuntamiento a FOMENTO de San Sebastián, S.A. en dicha autorización serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

En caso de duda o previsión de riesgo alguno para la integridad o vida de las personas, no realizará la instalación de los puestos de alimentación y deberá ponerlo en conocimiento de FOMENTO y las Autoridades Competentes.

Cumplimiento normativa:

La empresa adjudicataria deberá garantizar que la instalación y explotación de los puestos de alimentación navideños cumple íntegramente la normativa municipal de alimentación del Ayuntamiento de San Sebastián, así como toda la regulación sectorial aplicable a instalaciones temporales de venta y manipulación de alimentos, incluyendo requisitos higiénico-sanitarios, autorizaciones, controles, medidas de seguridad y cualquier otra disposición vigente que resulte de aplicación.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión de la instalación eléctrica.

Antes del inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá aportar un Certificado que acredite que la instalación se ha realizado según el proyecto previamente presentado y, deberá incluir la certificación de la Seguridad y Solidez del montaje realizado.

Medidas de prevención de incendios:

La empresa adjudicataria deberá garantizar que cada caseta o puesto de alimentación cuente con los extintores necesarios conforme a la normativa vigente, asegurando su correcta ubicación, accesibilidad, mantenimiento y revisión periódica, de acuerdo con las exigencias establecidas para instalaciones temporales y espacios de pública concurrencia.

Medidas de seguridad laboral:

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo regulado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como sus posteriores modificaciones.

La empresa adjudicataria establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art.24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de las personas trabajadoras que emplee para la ejecución de la actividad, del pago de sus correspondientes retribuciones y seguros sociales, de determinar el trabajo a desarrollar, así como de ejecutar, si procede, la potestad disciplinaria y dictar las oportunas órdenes e instrucciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la actividad, especialmente en materia de Seguridad Laboral y seguridad para las personas. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir las normas de seguridad y salud y de contratación laboral que son exigidas por la delegación de industria y trabajo de Gobierno Vasco. En este sentido, cuando FOMENTO lo requiera expresamente, la empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO los correspondientes certificados emitidos por las administraciones públicas competentes, acreditando encontrarse al corriente de todas sus obligaciones patronales respecto a dicho personal y a todas sus obligaciones tributarias.

3. DISTRIBUCIÓN DE GASTOS SECUNDARIOS Y GESTIÓN EN LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Antes de la prestación del objeto del contrato y durante la misma, para la correcta prestación del objeto del contrato, se deberá de tener en cuenta, actuaciones a realizar, así como la distribución de los costes relacionados.

A continuación, se detalla la distribución de los gastos secundarios y la gestión de las actuaciones a realizar, al margen de los directamente relacionados con la actividad de la atracción (vehículos, personal, etc.) que son gestionados y asumidos por la empresa adjudicataria:

Actividad relacionada	Tipo de gasto	Detalle	Gestión/responsable	Asunción Coste
Noria	Tamarices	Retirada y reposición de 2 tamarices para tener espacio para colocar la atracción.	FOMENTO	FOMENTO
Noria	Farola/ Banco	Retirada de 1 farola y/o 1 banco para colocación de atracción.	FOMENTO	FOMENTO
Feriales y Espacios de Alimentación	Electricidad	Gestión integral para el suministro de electricidad a la atracción desde el montaje, actividad y hasta el desmontaje (boletín, cuadro eléctrico, gasto del consumo)	Empresa adjudicataria	Empresa adjudicataria
Feriales y Espacios de Alimentación	Elementos auxiliares	Vallado para acotar la zona de montaje, desmontaje, actividad de la atracción. Elementos auxiliares necesarios para el desarrollo de la actividad (cabina wc, pasacables, etc.)	Empresa adjudicataria	Empresa adjudicataria
Feriales	Tickets/entradas	Impresión de tickets con la imagen de la Navidad proporcionada por FOMENTO, indicando el nº de ticket y el importe del mismo (modelo: invitación, precio habitual, precio reducido).	Empresa adjudicataria	Empresa adjudicataria

Feriales y Espacios de Alimentación	Seguridad	Necesidades de seguridad de la atracción para el desarrollo de su actividad (cámara / persona/ etc.)	Empresa adjudicataria	Empresa adjudicataria

4. FINALIZACIÓN DEL SERVICIO:

Tras la finalización de las actividades objeto de este contrato y la verificación por parte de FOMENTO del correcto estado del espacio donde se han instalado la noria y el espacio de alimentación para el desarrollo de las actividades por parte de la empresa adjudicataria, se celebrará una reunión de cierre entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de las actividades (la idoneidad del formato y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.).

Dicha reunión podrá realizarse de forma presencial o telemática, a requerimiento de FOMENTO.

La ejecución del contrato se dará por finalizada tras la realización de dicha reunión con el visto bueno de FOMENTO.

San Sebastián, en la fecha de la firma

ANE OYARBIDE
OCHOA - 72502511W

Digitalki sinatuta
norenhandik: ANE
OYARBIDE OCHOA -
72502511W
Data: 2026.08.04
12:44:13 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta

Anexo 1: Requisitos Montaje y desmontaje

REQUISITOS PARA CUMPLIR EN EL MONTAJE/DESMONTAJE DE LAS ATRACCIONES

- 1.- Presentar a FOMENTO un listado de vehículos con sus pesos máximos que participarán en el montaje/desmontaje de los elementos a instalar, incluidos aquellos vehículos especiales como grúas, carretillas elevadoras, plataforma telescópica, etc. en cada una de las ubicaciones.
- 2.- Presentar a FOMENTO los recorridos desde los puntos de aparcamiento de los vehículos a cada uno de los espacios donde se ubicarán los elementos a instalar.
3. Presentar a FOMENTO la descripción de las placas/tacos/planchas de reparto con sus dimensiones superficiales para los apoyos hidráulicos y patas soporte sobre los que se apoyarán cada uno de los vehículos al objeto de valorar el reparto de cargas para la emisión de la correspondiente autorización en la que se indicara la ubicación, disposición y límites a cumplir.

Anexo 2: Condiciones generales y particulares de la autorización para fiestas y eventos a conceder por el Ayuntamiento de San Sebastián en relación con la actividad en cuestión.

[...]

Anexo 3